

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS**, a la Dr. (a). **ESPERANZA SILVA CUBILLOS**, conforme al poder allegado.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-737
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 35 Hoy 14
de marzo de 2022
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8bef42c718669221b75e2b12fab6513ab876ca064f1c1179cd2a2214ad6ec2**

Documento generado en 11/03/2022 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>